



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento clínico nutricional para pacientes en hospitalización en unidades médicas hospitalarias
2660-003-019

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Dr. Víctor Hugo Borja Aburto
Director de Prestaciones Médicas

Revisó

Dr. Juan Manuel Lira Romero
Titular de la Unidad de Atención Médica

Dr. Raúl Peña Viveros
Titular de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

Elaboró

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
MOVIMIENTO
UNIDAD Y REGISTRO

Dra. Jazmy Jyhan Laborie Nassar
Titular de la División de Hospitales en Segundo Nivel

ACTUALIZACIÓN 04 NOV. 2020

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

Página

1	Base normativa	5
2	Objetivo	5
3	Ámbito de aplicación	5
4	Definiciones	5
5	Políticas	12
6	Descripción de actividades	19
7	Diagrama de flujo	43
	Anexos	
	Anexo 1 Control de prescripciones dietéticas nd-01. Clave 2660-009-020.	56
	Anexo 2 Solicitud individual de prescripciones dietéticas nd-03. Clave 2660-009-021.	60
	Anexo 3 Tarjeta de identificación de dietas nd-02. Clave 2660-009-018.	63
	Anexo 4 Clasificación y manejo de dietas terapéuticas a nivel hospitalario. Clave 2660-013-014.	66
	Anexo 5 Censo diario de pacientes hospitalizados nd-06. Clave 2660-009-015.	70
	Anexo 6 Censo mensual de raciones y colaciones para pacientes nd-22. Clave 2660-009-016.	73
	Anexo 7 Cálculo dietoterapéutico nd-05. Clave 2660-009-005.	76
	Anexo 8 Calculo rápido. Clave 2660-013-015.	80
	Anexo 9 Cédula de evaluación nutricia nd-07. Clave 2660-009-022.	85



	Página
Anexo 10 Cédula de evaluación nutricional para pacientes con enfermedad renal con tratamiento sustitutivo nd-07 ^b . Clave 2660-009-124.	93
Anexo 11 Cédula de evaluación nutricional geriátrica MNA nd-07 ^a . Clave 2660-009-091.	98
Anexo 12 Cédula de evaluación nutricional para el paciente pediátrico nd-07 ^c . Clave 2660-009-125.	104
Anexo 13 Registro dietético nd-09. Clave 2660-009-024.	111
Anexo 14 Registro dietético para el Adulto Mayor nd-09 ^c . Clave 2660-009-023.	117
Anexo 15 Registro dietético para el paciente pediátrico nd-09 ^a . Clave 2660-009-025.	123
Anexo 16 Registro dietético nutricional para pacientes con enfermedad renal nd-09 ^b . Clave 2660-009-080.	129
Anexo 17 Nota de control nutricio nd-31. Clave 2660-009-026.	135
Anexo 18 Nota de control nutricio referencia y contrareferencia nd-32. Clave 2660-009-027.	139
Anexo 19 Etiqueta de identificación para frascos de fórmula láctea y bolsas de nutrición enteral nd-33. Clave 2660-009-126.	143
Anexo 20 Control de Prescripciones de mezclas para nutrición parenteral. Clave 2660-009-081.	147
Anexo 21 Hoja de concentrado de preparación de mezcla de nutrición parenteral. Clave 2660-009-082.	150



	Página
Anexo 22 Hoja de control y cálculo de nutrición parenteral en adultos para mezclar soluciones. Clave 2660-009-083.	155
Anexo 23 Hoja de control y cálculo de nutrición parenteral en pediatría para mezclar soluciones. Clave 2660-009-084.	158
Anexo 24 Entrega de turno del profesional de la nutrición de hospital nd-28 ^c . Clave 2660-009-030.	161
Anexo 25 Entrega de turno de personal operativo nd-28 ^a . Clave 2660-009-028.	166
Anexo 26 Formatos para la elaboración del programa de trabajo del Departamento de Nutrición y Dietética. Clave 2660-009-122.	169
Anexo 27 Informe de productividad de hospitalización nd-08 ^a y formato nd-08 ^b . Clave 2660-009-037.	186
Anexo 28 Informe Mensual de actividades de la Nutricionista de Consulta Externa nd-11 ^a y nd-11 ^b . Clave 2660-009-123.	192
Anexo 29 Informe Mensual de actividades del Especialista en Nutrición y Dietética. Clave 2660-009-127.	197
Anexo 30 Informe Mensual de actividades del Nutriólogo Clínico Especializado. Clave 2660-009-092.	202



1 Base normativa

- Artículo 82, Fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre del 2006 y sus reformas.
- Artículos; 8, 46 párrafo tercero, 53, 67, 72 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Contrato Colectivo de Trabajo 2020-2021. Reglamento Interior de Trabajo Capítulo I Artículo 5.
- Numeral 8.1.5.2 párrafo 1 y 8.1.5.2.1 párrafo 1 del Manual de Organización de Prestaciones Médicas, clave 2000-002-001, validado y registrado el 08 de febrero de 2018.

2 Objetivo

Establecer los elementos normativos adecuados para la atención de Nutrición y Dietética, orientación y evaluación del estado de nutrición en la recuperación de la salud en pacientes, incluyendo nutrición especializada en enfermedad renal, apoyo nutricio, servicio de trasplante de órganos, hematología, unidad metabólica, endocrinología y geriatría, a fin de recuperar y/o conservar su estado nutricio óptimo en unidades médicas hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para el Departamento de Nutrición y Dietética de las Unidades Médicas Hospitalarias.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1 actividades educativas: Es la información, tema o experiencias que se transmiten a la población (individual o en grupo) a través de estrategias y material didáctico.

4.2 adecuaciones a minutas: Acción de ajustar cantidades de alimentos, raciones y platillos a las dietas establecidas.

4.3 apoyo nutricio: Servicio especializado multidisciplinario que tiene como objetivo mejorar, mantener o recuperar el estado nutricional de los pacientes así como, cuidados



4.49 régimen dietético: Documento en el que se anotan datos e información que da constancia de la evaluación nutricional para integrar un diagnóstico nutricional y para establecer plan de manejo nutricional o plan de intervención nutricional que tendrá que ser incluido en el expediente clínico.

4.50 registro dietético: Documento en el que se anotan datos e información que da constancia de la evaluación nutricional para integrar un diagnóstico nutricional y para establecer plan de manejo nutricional o plan de intervención nutricional que tendrá que ser incluido en el expediente clínico.

4.51 retirar: Mover una cosa de un sitio para que deje de estar en contacto con algo o deje de estar próxima a algo.

4.52 sesiones educativas: Conjunto de acciones encaminadas, a la enseñanza, al desarrollo y fomento de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para llegar al análisis, diálogo y reflexión sobre un tema identificado. Consta de tres momentos: Inicio, desarrollo y cierre.

4.53 SOAP: Subjetivo, Objetivo, Análisis, Plan. Formato para registrar la evaluación clínica-nutricional de un paciente o la evolución de un paciente, es considerada una Nota de control nutricio nd-31.

4.54 supervisión: Proceso sistemático de control, seguimiento, evaluación, orientación, asesoramiento y formación; de carácter administrativo y educativo; que lleva a cabo una persona en relación con otras, sobre las cuales tiene una cierta autoridad dentro de la organización; a fin de lograr la mejora del rendimiento del personal, aumentar su competencia y asegurar la calidad de los servicios. Es el acto de vigilar ciertas actividades de tal manera que se realicen en forma satisfactoria.

4.55 tutor legalmente responsable: Es la persona (física o jurídica) designada por un juez que tiene como misión el cuidado de la persona incapacitada y representación en todos los actos que no puedan realizar por sí solos.

4.56 utensilios o artículos de cocina y comedor: Instrumentos de trabajo como: tablas para cortes, cuchillos, cucharas, pinzas, tenedores, cucharones, vasos, platos, tazas, charolas, jarras, etc.

4.57 valoración geriátrica integral: Instrumento de evaluación multidimensional, biopsicosocial y funcional, que permite identificar y priorizar de manera oportuna problemas y necesidades de la persona anciana con el fin de elaborar un plan de tratamiento y seguimiento.



5.1.10. El personal del Departamento de Nutrición y Dietética deberá asistir a programas y eventos de educación continua en materia de nutrición, siempre que cumplan con los requisitos y lineamientos normativos para ello, que los contenidos académicos sean congruentes con su formación y desempeño laboral; una vez concluidos participará en las actividades académicas de la Unidad Médica.

5.1.11. El presente procedimiento tiene como documentos de referencia los siguientes:

- Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas. 8 de febrero de 2018.
- Manual de Organización de la Jefatura de Servicio de Prestaciones médicas. 4 de septiembre de 2017.
- Manual de Organización de las Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención en el numeral 8.14 Departamento de Nutrición y Dietética. 4 de octubre de 2017.
- Estándares de Certificación de Unidades de Hemodiálisis del Consejo de Salubridad General 2015. Vigentes a partir de 1º de julio de 2012.
- Cuadro Básico de Alimentos vigente.
- Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes vigente.
- Sistema de Alimentos Equivalentes para pacientes renales vigente.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero del 2013.
- NOM-004-SSA3-2012. Del expediente clínico. Expedido el 15 de octubre de 2012.
- SINTESIS de la Recomendación General No. 29/2017 sobre el expediente clínico como parte del derecho a la información en servicio de salud. Publicado en el DOF: 24 de febrero de 2017.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud. Publicado en el DOF: 30 noviembre de 2012.
- PROY-NOM-030-SSA2-2017. Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica. Publicado en el DOF el 19 de abril de 2017.



5.2.39. Elaborarán mensualmente el informe de productividad con corte al día 25 de cada mes y lo entregarán dentro de los siguientes 3 días hábiles al Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza o Jefe de Departamento de Nutrición y Dietética.

Nutricionista Dietista, Especialista en Nutrición y Dietética, Cocinero Técnico 1 y 2

5.2.40. Verificarán el adecuado suministro y control de platillos de dietas normales y especiales para pacientes hospitalizados.

Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética, Jefe de Oficina de Dietoterapéutica y Enseñanza, Jefe de Sección de Producción, Nutriólogo Clínico Especializado.

5.2.41. Supervisarán el adecuado suministro y control de platillos de dietas normales y especiales para pacientes hospitalizados.



Responsable	Descripción de actividades
Nutricionista Dietista y/o Especialista en Nutrición y Dietética	<p>para pacientes nd-22”, clave 2660-009-016 (Anexo 6).</p> <p>12. Archiva en forma cronológica los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Censo diario de pacientes hospitalizados nd-06”, clave 2660-009-015 (Anexo 5),• “Censo mensual de raciones y colaciones para pacientes nd-22”, clave 2660-009-016 (Anexo 6). <p>NOTA. Al corte del día 25 de cada mes entrega totalizado el “Censo diario de pacientes hospitalizados, nd-06”, clave 2660-009-015 (Anexo 5), y “Censo mensual de raciones y colaciones para pacientes, nd-22”, clave 2660-009-016 (Anexo 6) al JODyE o JDND.</p>
Nutricionista Dietista y/o Especialista en Nutrición y Dietética y/o Nutriólogo Clínico Especializado	<p>13. Elabora por cada paciente “Cálculo dietoterapéutico nd-05”, clave 2660-009-005 (Anexo 7), con base a “Notas médicas y prescripción, 4-30-128/72” contenido en el “Expediente clínico” y las indicaciones médicas de la prescripción médica dietética, con apego en:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Calculo rápido”, clave 2660-013-015 (Anexo 8) y• “Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes” y “Sistema de Alimentos Equivalentes para pacientes renales” vigentes. <p>14. Identifica las prescripciones médicas dietéticas para dietas enterales, realiza y entrega a la Ntta. Dtta. del ÁSLMDE lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Cálculo dietoterapéutico nd-05”, clave 2660-009-005 (Anexo 7) <p>NOTA: Podrá hacer uso del “Cálculo rápido” clave 2660-003-015 y del Sistema Mexicano de Alimentos Equivalentes o del Sistema de Alimentos Equivalentes para Pacientes Renales vigentes, según se trate el caso, si cuenta con un sistema de equipo electrónico de cómputo, el profesional de nutrición podrá ir guardando en formato digital la evidencia de los cálculos.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Nutricionista Dietista y/o Especialista en Nutrición y Dietética y/o Nutriólogo Clínico Especializado	<p style="text-align: center;">Modalidad C Endocrinología y Geriatria</p> <p style="text-align: center;">Continúa en la actividad 79.</p> <p style="text-align: center;">Modalidad A Actividades clínico asistenciales nutricionales en los diferentes servicios de hospitalización</p> <p style="text-align: center;">Fase 1 Visita individual al paciente</p> <p>21. Realiza visita individual a los servicios de hospitalización con cada paciente hospitalizado, consulta en el formato de “Notas médicas y prescripción, 430-128/72” contenido en el “Expediente Clínico”, la prescripción médica dietética y adecúa la dieta de acuerdo a sus hábitos de alimentación, tolerancia y/o rechazo de los alimentos que conforman la dieta.</p> <p>NOTA: la visita individual deberá realizarse posterior al pase de visita del Médico no familiar tratante.</p> <p>22. Se presenta con el paciente, familiar o tutor legalmente responsable, por su nombre y categoría informándole que será el personal responsable del plan de intervención nutricional durante su estancia hospitalaria y aclara dudas.</p> <p>23. Realiza evaluación nutricional al paciente y requisita los siguientes formatos eligiendo acorde a la edad y patología del paciente:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Cédula de evaluación nutricia, nd-07” 2660-009-022 (Anexo 9),• “Cédula de evaluación nutricional para pacientes con enfermedad renal con tratamiento sustitutivo nd-07^b” 2660-009-124 (Anexo 10),• “Cédula de evaluación nutricional geriátrica MNA nd-07^a” clave 2660-009-091 (Anexo 11),• “Cédula de evaluación nutricional para el paciente pediátrico nd-07^c”, clave 2660-009-125 (Anexo 12),



Responsable	Descripción de actividades
Nutricionista Dietista y/o Especialista en Nutrición y Dietética y/o Nutriólogo Clínico Especializado	<p>31. Valora la ingesta, tolerancia y aceptación de alimentos del paciente hospitalizado e identifica complicaciones o trastornos gastrointestinales o metabólicos.</p> <p style="text-align: center;">Si hay tolerancia a la dieta</p> <p>Continúa en la actividad 10.</p> <p style="text-align: center;">No hay tolerancia</p> <p>32. Registra observaciones o las modificaciones en el formato de “Control de prescripciones dietéticas nd-01”, clave 2660-009-020 (Anexo 1) y en la “Tarjeta de identificación de dietas nd-02”, clave 2660-009-018 (Anexo 3) con las observaciones del paciente valorado, modifica raciones de equivalentes, adecúa la dieta de acuerdo a sus hábitos de alimentación, tolerancia y/o rechazo de los alimentos que conforman la dieta y efectúa actividades correspondientes del “Procedimiento para recepción, distribución de alimentos en el ensamble de dietas para pacientes hospitalizados” clave 2660-003-016.</p> <p>33. Identifica si el paciente tiene indicado egreso hospitalario.</p> <p style="text-align: center;">Paciente continua hospitalizado</p> <p>Continúa en la actividad 39.</p> <p style="text-align: center;">Egreso del paciente</p> <p>34. Otorga y entrega al paciente, familiar o tutor legalmente responsable, al egreso del Servicio de hospitalización, el plan alimentario y explica el tratamiento dietético a seguir en su domicilio.</p> <p>35. Verifica la comprensión del plan alimentario y aclara dudas al respecto.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Nutricionista Dietista y/o Especialista en Nutrición y Dietética y/o Nutriólogo Clínico Especializado	<p>36. Requisita los siguientes documentos, con base a los resultados de los estudios de los laboratorios:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Nota de control nutricio nd-31”, clave 2660-009-026 (Anexo 17),• “Nota de control nutricio referencia y contrareferencia nd-32”, clave 2660-009-027 (Anexo 18). <p>e integra al “Expediente clínico”.</p> <p>37. Identifica y selecciona a los pacientes que requieren seguimiento en la consulta externa de especialidades de nutrición y deriva para concertar cita.</p> <p style="text-align: center;">No requiere seguimiento</p> <p>Continúa con la actividad 34.</p> <p style="text-align: center;">Requiere seguimiento</p> <p>38. Otorga cita para la consulta externa de Especialidad de Nutrición y continua en el “Procedimiento para otorgar atención clínico nutricional en consulta externa de especialidades en Unidades Médicas Hospitalarias” clave 2660-003-022.</p> <p>NOTA: El Jefe del Departamento de Nutrición y Dietética asignara al Nta. Dtta, Esp. En Nut. y Diet, y al NCE los días de consulta externa a otorgar a los pacientes del Servicio de las diferentes especialidades.</p> <p style="text-align: center;">Fase 2 Visita con el equipo de salud</p> <p>39. Participa en la visita conjunta con el equipo de salud, a los pacientes de hospitalización incluyendo las diferentes especialidades, propone la adecuación del tratamiento dietético conforme a sus características de acuerdo con el estado clínico nutricio y bioquímico que puedan influir en el tratamiento dietético.</p> <p>NOTA: Cada Nta. Dtta. o Esp. Nut y Diet. o NCE se organizarán para incluirse en la vista con el equipo de salud.</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Especialista en Nutrición y Dietética y/o Nutriólogo Clínico Especializado</p> <p>Nutricionista Dietista</p> <p>Especialista en Nutrición y Dietética</p> <p>Nutricionista Dietista del ASLMDE</p>	<p>Nutrición Enteral, soporte nutricional vía oral o mixta</p> <p>49. Asesora a la Nutricionista Dietista y al personal operativo del Departamento de Nutrición y Dietética sobre el manejo de nutrición enteral cuando se requiera.</p> <p>50. Recibe asesoría en su caso de duda, sobre el manejo para el apoyo nutricio.</p> <p>51. Elabora y entrega el formato de “Cálculo dietoterapéutico, nd-05”, clave 2660-009-005 (Anexo 7) de la nutrición enteral a la Ntta. Dtta. del ASLMDE, de los casos de pacientes con nutrición mixta (parenteral y enteral).</p> <p>NOTA: Mantiene coordinación del manejo del paciente con nutrición mixta la Esp. Nut. y Diet., y la Ntta. Dtta. del piso según sea el caso.</p> <p>52. Entrega y coordina con la Ntta. Dtta. del ASLMDE, la entrega de cálculos y aspectos relacionados de dietas enterales.</p> <p>53. Recibe de la Esp. Nut. y Diet. de las diferentes especialidades el cálculo de dietas en el formato de “Cálculo dietoterapéutico, nd-05”, clave 2660-009-005 (Anexo 7) de la nutrición enteral o artesanal de los casos de pacientes con nutrición mixta (parenteral y enteral) y realiza “Procedimiento para la preparación de sucedáneos de leche materna y dietas enterales en Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención”, clave 2660-003-018.</p> <p>54. Elabora “Etiqueta de identificación para frascos de fórmula láctea y bolsas de nutrición enteral” clave 2660-009-126 (Anexo 19).</p> <p>55. Entrega al Manejador de Alimentos del ASLMDE, el formato de “Cálculo Dietoterapéutico, nd-05”, clave 2660-009-005 (Anexo 7) y “Etiqueta de identificación para frascos de fórmula láctea y bolsas de nutrición enteral”, clave 2660-009-126” (Anexo 19).</p>

